

**DECRETO SUPREMO N° 14480**

**(ACTUALIZADO)**

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Nacional dentro de su plan de mejoramiento y ayuda social a la niñez, juventud desvalida y los ancianos por intermedio de la Junta Nacional de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, esta concretando la construcción de asilos y centros recreativos, encontrándose uno de ellos en el Departamento de Santa Cruz;

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz, dentro de sus específicas atribuciones ha dictado la Resolución Municipal en fecha 21 de diciembre de 1970, concediendo en favor del Consejo Departamental del Menor, ahora Dirección Regional del Menor, dependiente de la Junta Nacional de Acción Social, los terrenos ubicados en la zona Oeste del Departamento de Santa Cruz, con una superficie de 13 hectáreas y 600 mts. cuadrados;

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz, concede en usufructo Indefinido, los terrenos de la zona Oeste de esta jurisdicción, con destino exclusivo a la ampliación de los servicios de la Granja Hogar, a cargo de la Dirección Regional del Menor, que ya tiene establecido sus instalaciones en dicha región. Los límites con que cuenta son los siguientes: Al Norte con la Calle Nueva, Nor Oeste 3° Anillo de Circunvalación, al Este con la Urbanización "4 de Noviembre", consignados en el plano regulador que cursa en el Departamento de Catastro Urbano de dicha Alcaldía y también ajustándose a los requerimientos de la Junta Nacional de Acción Social;

Que, las obras a realizarse constituye al mismo tiempo una contribucion del Gobierno Nacional en favor de sectores que requieren la directa ayuda estatal, se justifica el Usufructo Indefinido de dichos terrenos para el fin señalado;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**Apruébase en todas sus partes la Resolución Municipal de 21 de diciembre de 1970, expedida por la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz, por la que se concede en Usufructo Indefinido los terrenos, ubicados en la zona Oeste de esa ciudad, en favor de la Dirección Regional del Menor, dependiente de la Junta Nacional de Acción Social, con destino exclusivo a la ampliación de los servicios de la "Granja Hogar" que ya tiene sus instalaciones en dichos terrenos.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.